

MENDOZA, **09 ABR 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 5547/2026, en las que la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita autorización para que estudiantes de esta Facultad, participen del Intercambio de Movilidad Académica – **Doble Diploma** con la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB) - Francia, y como alumnos vocacionales en Polytech Annecy Chambéry de la Universidad Savoie Mont Blanc (USMB) – Francia;

CONSIDERANDO:

El contenido de las Resoluciones Nros. 345/2025-CD, 344/2025-CD y 332/2025-CD que establecen los Órdenes de Mérito para los programas de intercambio de alumnos de la carrera de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Civil, con las mencionadas Instituciones.

Los acuerdos de Cooperación celebrados oportunamente entre las citadas Instituciones y esta Casa de Estudios.

Que se encuentran aprobadas las normas de reconocimiento de los trayectos académicos que los alumnos realizan por intercambio.

Lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la **Movilidad Académica**, a los alumnos de esta Facultad que se mencionan a continuación, en las siguientes universidades, programas y fechas:

APellidos y Nombres	LEGAJO	UNIVERSIDAD DESTINO	PROGRAMA	PERIODO	Nº RESOLUCIÓN ORDEN DE MÉRITO
GANTUS, Gonzalo Sebastián	14.076	Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB) – Francia	DOBLE DIPLOMA	Febrero 2026 - julio 2027	345/2025-CD
SQUARTINI, Jerónimo	14.145				
GASSIBE DI LORENZO, Julián	13.802				
BERGAMIN MASTIHUBA, Mikael Samuel	14.201				
SILVESTRE, Kevin Ariel	13.904	Polytech Annecy Chambéry - Universidad Savoie Mont Blanc (USMB) - Francia	VOCACIONAL	Enero – junio 2026	344/2025-CD
POETZL FRIGERIO, Chiara Josefina	13.689				332/2025-CD

Resol. – FI Nº **166/2026**

ARTÍCULO 2º.- Las Direcciones Generales de las carreras de Ingeniería Mecatrónica y Civil procederán a considerar la solicitud de reconocimiento, teniendo en cuenta los programas y certificados analíticos de las asignaturas aprobadas en las Universidades de destino, a los fines de determinar la correspondencia con los planes de estudio de la Facultad de Ingeniería para ser válidos por Resolución de Decanato, como asignaturas acreditadas por intercambio – Ordenanza N° 65/87-CS.

ARTÍCULO 3º.- A los fines de la Ordenanza N° 24/2007, la Dirección de Alumnos de Grado registrará la inscripción como alumno regular (Anexo I – Artículo 2º) sin imputar el Rendimiento Académico Mínimo (Anexo I – Artículo 3º), hasta tanto concluya el período de movilidad.

ARTÍCULO 4º.- Si alguno de los alumnos desistiera del intercambio por cualquier motivo, a partir de la fecha de dicho acto, no podrá hacer uso de las excepciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 166/2026